

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE
CONFLICTOS DE INTERÉS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

21 DE MARZO DE 2023

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las 15:00 horas del día martes 21 de marzo del 2023, se ha convocado a sesión extraordinaria para emitir las observaciones y recomendaciones pertinentes al caso con número de expediente COBAQROO/COEPCI/DA-01/2023, dado que se ha realizado el proceso que corresponde al COEPCI. Para tal efecto, se encuentran reunidos los miembros del mismo, a saber:

El C. Gabriel Vázquez Dzul, en calidad de Presidente, la C. Rebeca Noemí Alborno Ojeda, el C. Ruty Carlos Ariel Buenfil Magaña, la C. Dulce Soledad del Valle Sandoval, el C. Jorge Mario Torres Llanes y el C. Jorge Antonio Ballote Ek, miembros propietarios del COEPCI, [REDACTED] invitada a la sesión.

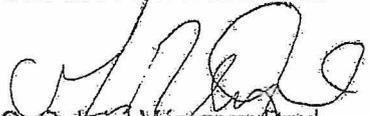
SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

El presidente del COEPCI, el C. Gabriel Vázquez Dzul, hace de conocimiento a la plenaria del COEPCI que [REDACTED] Sandra Isabel Gio Maldonado, quien se desempeña [REDACTED] se encuentra presente para que de viva voz del Comité se le explique la determinación de la plenaria sobre su queja con número de expediente COBAQROO/COEPCI/DA-01/2023 y las acciones a seguir por parte del COEPCI.

Es facultad del COEPCI, conferido por el artículo 26 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y entidades de Administración Pública del Poder Ejecutivo, realizar el proceso pertinente de conciliación entre las partes involucradas siempre respetando los principios y valores establecidos en el Código de Ética, proceso que inició el día 1 de marzo de 2023. Sin embargo, ya que mediante mensaje de texto [REDACTED] al C. Gabriel Vázquez Dzul, Presidente de este Comité, la decisión de ya no continuar con el proceso de conciliación enterando al Presidente sobre los datos de dos terceros con conocimiento de los hechos. Se convocó a dicho personal y se obtuvo la narrativa correspondiente. Con base en los hechos narrados y confirmados por los terceros, la plenaria del Comité califica y emite lo siguiente:

1. El proceso de conciliación no pudo realizarse dado que se retractó mediante mensaje de texto y se procedió conforme a los lineamientos mencionados. Los hechos narrados integrados en el expediente mencionado están fuera de la competencia del COEPCI para ser atendido. Por tal motivo, el caso se hará de conocimiento a la Lic. Valeria Josefina Alcocer Monsreal, Directora Administrativa, para que realice las acciones oportunas para mejorar el ambiente laboral [REDACTED]
2. Asimismo, se le invita a [REDACTED] Sandra Isabel Gio Maldonado, si así lo desea, a levantar su queja ante las dependencias externas que considere pertinentes.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE
ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE
CONFLICTO DE INTERÉS



C. Gabriel Vázquez Dzul
presidente del COEPCI



C. Rebeca Noemi Albornoz Ojeda
Miembro Propietario del COEPCI



C. Ruty Carlos Buenfil Magaña
Miembro Propietario del COEPCI

C. Jorge Mario Torres Llanes,
Miembro Propietario del COEPCI



C. Dulce Soledad del Valle Sandoval
Miembro Propietario del COEPCI



C. Jorge Antonio Ballote Ek
Miembro Propietario del COEPCI

Invitada



C. Sandra Isabel Gio Maldonado
Secretaria del Área Coordinadora de Archivos